



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo de 2021.

**DIP. JESUS DE LA CRUZ OVANDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:**

La suscrita Diputada Ena Margarita Bolio Ibarra, integrante de la Fracción Parlamentaria de Morena, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 33, fracción II y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22 fracción I, 120 y 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, para incorporar un apartado de **apoyo alimentario** a los trabajadores al servicio del estado y los municipios, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A más de un año que se declaró la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 y con la amenaza de que se postergue por las nuevas variantes del virus, podríamos entrar en un nuevo confinamiento y acrecentar más la crisis económica, afectando sobre todo a las personas de escasos recursos o trabajadores con ingresos muy bajos.

El año pasado se perdió en el mundo cerca de 400 millones de empleo especialmente en las economías en desarrollo. En las Américas se perdió la mayor cantidad de tiempo de trabajo con el 18,3%, seguido por Europa y Asia Central con 13,9%, Oriente Medio con el 13,2% y África con el 12,1%.¹

Sin embargo, México fue uno de los países donde recuperó el 80% de los empleos perdido por la pandemia. Al cierre de 2020 deja resultados mixtos. Desde que el empleo tocó fondo en el segundo trimestre, la población ocupada tanto en la economía formal como la informal ha mostrado un avance importante y alcanza ya

¹<https://news.un.org/es/story/2020/06/1476782#:~:text=En%20la%20primera%20mitad%20de,martes%20a%20Organizaci%C3%B3n%20Internacional%20del>



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA

"México 2021, año de la
independencia"



53,3 millones de personas. En el cuarto trimestre, hubo 8,2 millones de ocupados más que en los meses de confinamiento estricto, cuando unos 10 millones de personas dejaron de reportar un empleo.²

Pero en el tiempo que estuvieron desempleados, las carencias por supuesto que incrementaron como la alimentación, según un informe de la FAO, la OMS y otras agencias de la ONU, que señala que la falta de ingresos hace que muchas personas "no pueden procurarse alimentos ni alimentar a sus familias. Para la mayoría, "no generar ingresos significa no tener comida o, en el mejor de los casos, reducir la cantidad y calidad nutricional de los alimentos".³

Además, el cierre de fronteras, las restricciones al comercio y las medidas de confinamiento han impedido a los agricultores comprar insumos y vender sus productos, y a los trabajadores agrícolas cosechar los cultivos, lo que ha alterado las cadenas de suministro de alimentos y ha reducido el acceso a dietas saludables, inocuas y variadas. De acuerdo con el informe de las agencias de la ONU.

Por ello, estos organismos como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe proponen que los gobiernos implementen un ingreso básico de emergencia con la entrega de un bono contra el hambre y subsidios, para impedir que la crisis sanitaria se convierta en una crisis alimentaria.

En este sentido, nuestros gobiernos deben atender a las recomendaciones, puesto que, antes de la pandemia más del 50% de los hogares en México tenían algún grado de inseguridad alimentaria según las últimas cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, lo cual quiere decir que la mitad de los mexicanos no tenían garantizado ese derecho constitucional reconocido en el artículo 4° que es el derecho humano a la alimentación, sana suficiente y nutritiva.⁴

Asimismo, esta plasmada en nuestra constitución local en su artículo 2° en su fracción, XXXVI. Que menciona: *Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado adoptará medidas para mejorar los métodos, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de conocimiento técnico y científico.*

Bajo esta premisa, y con la finalidad de fortalecer los derechos de los trabajadores al servicio del estado que han sufrido los efectos de la pandemia y frente a un escenario donde se podría prolongar la pandemia, es preciso incluir en el marco

² <https://elpais.com/mexico/economia/2021-02-15/mexico-recupera-el-80-de-los-empleos-perdidos-por-la-pandemia-a-costa-de-mas-precariedad.html>

³ <https://coronavirus.onu.org.mx/la-falta-de-trabajo-por-la-pandemia-deja-a-millones-de-personas-sin-comida>

⁴ <https://ibero.mx/prensa/covid-ha-generado-hambre-y-al-mismo-tiempo-desperdicio-de-alimentos>



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



legal, una alternativa para otorgar apoyos alimentarios a través de vales de despensa o canastillas de alimentos que contengan los productos básicos.

Cabe destacar, que estos apoyos serian cuando se presenten declaratorias de emergencias sanitarias o desastres naturales, esto para el trabajador representara sin duda un alivio y una seguridad alimentaria para su familia.

Además, si consideramos que, durante la pandemia, los trabajadores al servicio del estado tuvieron algunos problemas para acceder a algunos servicios y de igual manera, el año pasado vieron reducido sus salarios debido al descuentos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), afectando consigo el adquirir la canasta básica.

Si bien, en el actual marco jurídico de la Ley de Seguridad Social del Estado se cuenta con un seguro de desempleo, pero este solo contempla el salario de dos meses que puede amortiguar la crisis por ese periodo, por el contrario, la pandemia se ha prolongado por mas de un año.

Adicionalmente, en el Programa Institucional del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco 2019-2024 publicado el 22 de febrero de 2020. Con base en datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), menciona que, en 2015 el 71 por ciento de la población tabasqueña no tiene acceso a la seguridad social y **el 40 por ciento padecía de carencias alimentarias**.⁵

Por consiguiente, si atendemos a las recomendaciones de los órganos como la FAO o la CEPAL para disminuir la crisis alimentaria y la brecha de la desigualdad económica con esta iniciativa de ley se estarían beneficiando tomando en cuenta los datos de la misma institución a más de 97 mil 945 trabajadores asegurados.

Ciertamente los recursos financieros de la institución están en números rojos, aun así, se tiene la obligación de garantizar el bienestar de los trabajadores, buscando un rediseño integral a través de alianza estratégicas tanto en el sector publico como el privado para cumplir con el objetivo propuesto.

Para tal efecto, esta iniciativa de ley contempla un apartado para incorporar el Apoyo Alimentaria a los trabajadores al servicio del estado y los municipios, a través de vales de despensa o canastillas que contengan los productos básicos, en momentos de desastres naturales o declaratorias de emergencias sanitaria, a fin de mitigar el impacto negativo en la economía familiar garantizando la seguridad alimentaria del trabajador.

Por lo antes expuesto y fundado, se pone a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de:

⁵ http://www.issset.gob.mx/img/banners_der/PROGRAMA%20INSTITUCIONAL%20ISSET%202020.pdf



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



DECRETO

ARTICULO UNICO. Se adiciona el inciso e) de la fracción III del artículo 50 y se adiciona un artículo, 102 bis, de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TITULO TERCERO DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO

Artículo 50.- ...

III. PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS:

a) ... a la d)

e) **Apoyo alimentario**

CAPÍTULO CUARTO PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

SECCIÓN SEGUNDA BIS APOYO ALIMENTARIO

Artículo 102 bis. - El ISSET garantizara a los trabajadores un apoyo alimentario ya sea mediante canastillas de alimentos o por medio de vales de despensa en formato impreso o electrónico, este apoyo se dará cuando el ISSET suspenda temporalmente las relaciones laborales con los asegurados por motivos de declaratorias de emergencia o contingencia sanitaria o desastres naturales, con el objetivo de reducir el impacto económico familiar.

El apoyo alimentario no podrá ser otorgada en efectivo, ni por otros mecanismos distintos a las modalidades establecidas en el presente artículo y durará hasta que se levante la declaratoria o cuando reinicie sus labores, según sea el caso.



DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA

*"México 2021, año de la
independencia"*



ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El ejercicio de las atribuciones que esta Ley le confiere al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, se cubrirá con base en la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y los subsecuentes.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. ENA MARGARITA BOLIO IBARRA
FRACCION PARLAMENTARIA DE MORENA
DISTRITO IX CENTRO